

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01051.

En atención a la documental aportada por la liquidadora, téngase en cuenta que se realizó en debida forma la notificación de los acreedores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, TUYA S.A., BANCO DAVIVIENDA, IATÚ COLOMBIA y CLARO COLOMBIA.

Para los fines pertinentes se tiene en cuenta la publicación del aviso en el periódico de amplia circulación con el cual se convoca a los acreedores de la deudora Viviana María Fonseca.

Visto los inventarios y avalúos de los bienes de la deudora presentado por el liquidador, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 567 del Código General del Proceso, del mismo córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para los fines que estime pertinentes.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 35 de 20 de marzo de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d206bd2c242ac7d013f43e74d16c9b0f62944bd47eac67340d24ed7725c3126**

Documento generado en 19/03/2024 02:12:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>